



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: MANUEL JULIAN SANCHEZ BAUTE  
DEMANDADO: ARMANDO GARRIDO CAMPUZANO Y OTRO.  
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00134-00

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que la prueba trasladada del expediente correspondiente al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantado por MANUEL JULIAN SANCHEZ BAUTE, en la Notaría Segunda del Círculo de Valledupar, no fue allegado como quiera que si bien la NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR, en el archivo 53 del expediente digital, afirma haber remitido el expediente solicitado, el cual consta de 03 cuadernos, y que es remitido en formato WinRAR, el mensaje de datos con el que se remite el mentado expediente no contiene ningún archivo ni vínculo adjunto, tal como se advierte en la siguiente imagen:

**De:** Segunda Valledupar <segundavalledupar@supernotariado.gov.co>  
**Enviado:** miércoles, 17 de mayo de 2023 9:24  
**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar  
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** RESPUESTA A OFICIO No. 061 del 09/05/2023- TRASLADO DE EXPEDIENTE

Buenos días,

Se adjunta oficio remitido junto al expediente digitalizado en archivo WinRAR del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante a nombre de MANUEL JULIAN SANCHEZ BAUTE, adelantado en este despacho notarial, requerido por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

**NOTARIA SEGUNDA DE VALLEDUPAR**  
Tel: 5885358  
Cel: 320496692



Es por ello, que se requiere a la NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a remitir el expediente correspondiente al trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantado por el señor MANUEL JULIAN SANCHEZ BAUTE, en esa corporación, el cual deberá ser remitido en un formato compatible con el protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expediente digital, trazados por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, en formato PDF. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

Por otro lado, como quiera que la audiencia programada para el día de hoy 27 de julio de 2023, no se pudo desarrollar debido a que el proceso se encontraba al despacho para hacer el requerimiento a la Notaria Segunda de Valledupar, el despacho procede a reprogramar la audiencia para el día JUEVES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 AM), la cual se realizará de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:  
Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e8d5bfad1e7a09befcd470c6c4a4e3ea0d15d2e0f943a5ccb6a19e32905154**

Documento generado en 27/07/2023 06:07:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**